

AUTO INTERLOCUTORIO N° **385**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial por parte de la apoderada judicial de alguno de los herederos reconocidos, dentro de este proceso de sucesión del causante RICARDO EVERT SALCEDO MARIN, por medio del cual solicitan corregir la sentencia complementaria No. 057 del 10 de mayo de 2020, como quiera que al digitar el número de radicado se indicó que era 2020-00088 cuando el correcto es 2018-00088.

Estudiada la solicitud, encuentra el Despacho que el error del radicado, no influye en la decisión tomada dentro de la providencia en mención, por lo cual, no se cumple con el requisito del inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso que indica *“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*. Por lo tanto habrá de negarse la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) NEGAR la solicitud de corrección de la sentencia complementaria No. 057 del 10 de mayo de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p align="center">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>41</u></p> <p>HOY, <u>03 de Junio de 2021</u> A LAS 07:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2cd8a1062abc0c55ad1c1e8cd1c892d390adb01a89ffc43f74563eb1c65bc9**
Documento generado en 01/06/2021 05:30:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>